

**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	250 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

**MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.**

*Obras públicas.*

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de lo propuesto por V. I. para el establecimiento de portazgos en la línea de carretera comprendida entre Zaragoza y el límite de aquel distrito con el de Barcelona, sobre la carretera que se dirige á esta ciudad, con motivo de haberse concluido las obras de consideracion emprendidas para facilitar el tránsito público por aquella parte, y haber de atenderse en lo sucesivo á su conservacion por cuenta de los fondos del ramo, se ha servido S. M. aprobar que se establezcan dos portazgos segun V. I. propone en vista de los datos remitidos por el Ingeniero jefe del distrito, uno próximo al barranco de Osera con un arancel de siete leguas, y el otro cerca del pueblo de Peñalba con un arancel de ocho leguas, quedando V. I. autorizado para construir los edificios necesarios en ambos y para su establecimiento provisional.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1849.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Obras públicas.

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha enterado de la comunicacion de V. S. de 11 del corriente, en que manifiesta que el Jefe de segunda clase del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Juan de Marfategui, al remitir á ese gobierno político la nota que se le exigió por la seccion de contabilidad para el abono de los honorarios que por indemnizacion ha devengado, segun reglamento, dirigiendo la construccion del camino provincial de Puerto-Lapiche al Corral de Calatrava, ha hecho cesion en favor de la casa-cuna central de expositos de esa provincia de la cantidad de 19,564 rs. á que ascendia dicha indemnizacion. Enterada S. M., y habiendo visto con agrado este rasgo de generoso desprendimiento, se ha servido resolver que asi se manifieste al interesado en su Real nombre.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1849.—Bravo Murillo.—Sr. Jefe político de Ciudad-Real.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

Confidencialmente y por distintos conductos el Gobierno tenia noticias de que los cabecillas Tristany habian buscado relaciones y provocado entrevistas para prestar sumision á S. M. la Reina, ofreciendo deponer las armas y entregar las de todos los que bajo su direccion guerrear en Cataluña. Practicadas por parte de los rebeldes las diligencias que creyeron oportunas, y puestos de acuerdo personalmente con los que las acogian, llevados del buen deseo de contribuir á la pacificacion y sosiego de aquellas provincias, el Gobierno recibe hoy parte del Comandante general interino de Lérida, en que se manifiesta la villanía y doblez con que se han conducido los citados cabecillas, sin que afortunadamente hayan conseguido otro fruto de su malvado plan que el de adquirir sobre su condicion de facciosos la merecida calificacion de alevos y de cobardes.

Dice con referencia al Comandante militar de Calaf, que marchando las tropas en la noche del 13 sobre nuestra Señora de Pinós, punto designado por los conjurados para hacer la entrega, y hallándose á las once y media entre el santuario y el pueblo del mismo nombre recibieron una descarga y fueron bruscamente atacadas; pero la serenidad, precaucion y regularidad con que marchaban hizo ineficaz la traicion de los rebeldes, siendo el resultado tener cinco hombres muertos y once heridos, causando á los enemigos veinte y dos de los primeros, de ellos cinco oficiales, y entre los que se encontraba el Capitan de Guías de Cabrera. Por parte que tambien ha recibido del Coronel D. Leonardo de Santiago, que marchaba con las columnas que mandan los de igual clase La Rocha, D. José Santiago y Catalan, destinadas al objeto expresado, se confirma lo referido por el Comandante militar de Calaf, expresando que este suceso proporcionó una victoria á las tropas de S. M. que hicieron huir á los rebeldes, que en su infernal proyecto creyeron sin duda exterminar á las leales.

El Capitan general de Aragon en 17 del actual participa que en la tarde del 15 el Comandante general de Lérida consiguió alcanzar á la faccion Gamundi en el pueblo de Castellflorite, haciéndole nueve muertos y once prisioneros; y que en la madrugada del 16 pasó dicha faccion por el pueblo de Belber, situado á la izquierda del Cinca, llevando algunos heridos, y tomó la direccion de Cataluña.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.**

Esta direccion general ha señalado el dia 19 de Mayo próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Palencia ante el Sr. Jefe político de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo del Canto de la Media legua, situado en la carretera de Madrid á Santander, por tiempo de dos años y cantidad de cincuenta y siete mil reales anuales en que se ha hecho proposicion.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político. Madrid 16 de Abril de 1849.—G. Otero.

**DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.**

**FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALARÁ DIA.**

Por providencia de los Sres. Intendentes de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletín* los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte, en sus casas consistoriales, en los mismos dias y horas de doce á una, ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de fincas del Estado ó persona que le represente, y con citacion del Procurador sñdico.

**SORIA.**

Dia 28 de Abril ante los Sres. D. Antonio Ramon Folgueira y D. Juan Garcia de Lamadrid.

**EN QUIEBRA.**

El dominio directo de un censo perpetuo sobre varias fincas rústicas y urbanas, sitas en el término del lugar del Hielo, que perteneció al suprimido monasterio de Santa María de Huerta: le componen 70 fanegas de trigo comun y 70 de cebada anuales; ademas 46 gallinas y 9 libras de cera, las cuales paga á la Hacienda el concejo de dicho pueblo: ha sido capitalizado, al respecto de 65 y dos tercios al millar, en la cantidad de 215,600 rs. vn., por la que se volverá á sacar á subasta. Fue rematado en esta misma cantidad por D. Pedro Aillon, vecino de la villa de Madrid, el dia 5 de Diciembre de 1844.

Otro dominio directo de otro censo perpetuo que el concejo de Alcozar paga anualmente, y perteneció á los religiosos carmelitas de nuestra Señora de los Valles: constituye dicho dominio el rédito anual de 400 fanegas de trigo comun y 100 de cebada, con 44 gallinas, por el que ha sido capitalizado, al respecto de 66 y dos tercios al millar, en 305,066 rs. y 23 mrs. Fue rematado el dia 4 de Julio de

1844 por D. Mariano de Goya, para ceder, en 400,100 reales; y en 23 de Junio de 1845 fue declarado en quiebra, mediante á no haber sido satisfecho el pago de su primera quinta parte, en cuyo dia se remató por D. Toribio Areyrio en 398,000 rs., y hallándose en igual caso que el anterior se anuncia otra vez en quiebra, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 305,066 rs. y 20 mrs. de su capitalizacion. Son fincas de mayor cuantía.

**VALENCIA.**

Dia 27 de Abril ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Juan Manuel Aguado.

Una huerta en Tabernes Vlauques, comprensiva de 6 hanegadas, procedente de la congregacion de la ciudad de Valencia, arrendada á Antonio Llovet y Sepúlveda, de Alvoraya, por 752 rs. y 32 mrs.: no aparecen cargas; pero el comprador queda obligado á reconocerlas si en lo sucesivo apareciese alguna de ellas: linda con tierras de D. Pascual Fiol y con las de D. Vicente Bueas: renta 677 rs.: ha sido tasada en 6400 rs., y capitalizada en 22,566 rs., que es la cantidad en que se saca á subasta.

Un horno de pan cocer en Tabernes de Valldigna, situado en la calle de San Roque, núm. 2: linda con casa de Hilario Cremades, José Palomares, Francisco Borrás y Salvador Sola: se halla muy arruinada, por cuya razon está sin arrendar hace dos ó tres años: consta de 54 palmos de longitud, 42 de latitud y 27 de elevacion poco mas ó menos: perteneció á los bernardos de Valldigna: no tiene cargas: antes producía 990 rs. anuales, por cuya razon se ha capitalizado en 22,275 rs., y tasado por los peritos en 4800 reales: se saca á subasta por el precio de la capitalizacion por ser mayor que el de la tasacion.

El pago del precio del remate de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los 8 años sucesivos.

Dia 24 de Abril ante los Sres. D. José Maria Montemayor y D. Francisco Montoya.

El edificio-convento de franciscos de la Vall de Jesus, situado en término de la villa de Murviedro: forma la figura de un paralelogramo, y se puede considerar como una masía por estar fuera de la poblacion, el cual se halla en estado ruinoso: consta de 2898 varas superficiales, en cuyo local y piso de tierra se encuentra á la parte de Levante la iglesia y sacristía; en el restante terreno un deslunado de 9 varas en cuadro, y sobre este un corredor ó claustro que le circula de 3 varas de latitud; la portería, escalera, cocina, rectorio, boeaga, dispensa y caballería; sobre este piso, y á la altura de 3 varas, otro claustro que comunica la entrada al coro y á las celdas; sobre este, y á la altura de 2½ varas, otro piso con una porcion de celdas, graneros y un desvan, y sobre este y á la altura de otras 2 varas el tejado: se halla sin arrendar: ha sido tasado en 22,500 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. Es finca de mayor cuantía.

**CORDOBA.**

Dia 8 de Mayo ante los Sres. D. José Morphy y D. Jacinto Revillo.

El solar del edificio que fue convento de San Pablo de la ciudad de Córdoba, situado en la calle Escrivania de la misma: linda al Norte con la iglesia del referido convento, al Levante con la huerta del mismo, y al Mediodia con casas de dominios particulares: consta su terreno de 6334 varas cuadradas superficiales, sin incluir el cuerpo de iglesia abierta al culto y sacristía; advirtiéndose que los materiales que en el dia se hallan en dicho solar procedentes del hundimiento no estan comprendidos en el aprecio del mismo: no se ha capitalizado por no producir renta alguna, y se saca á subasta por la tasacion de 203,064 rs. vn.

Otro edificio que fue convento de San Francisco de Paula de la villa de Cabra, extramuros de la misma villa, compuesto de portal de entrada, enterramiento, claustros altos y bajos, rectorio y otras varias oficinas en estado ruinoso, y parte de ellas hundidas: comprende ademas un pedazo de huerto con casa, 2 árboles frutales y 4 pajas de agua: no se ha capitalizado por no producir renta alguna, y se saca á subasta por la tasacion de 34,200 rs. vn. Son fincas de mayor cuantía.

El pago del precio del remate de los edificios-conventos anteriores se hará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal y en dos plazos iguales; el primero al otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año.

## ENCOMIENDAS.

## ZARAGOZA.

Día 28 de Abril ante los Sres. D. Antonio Ramon Folgueira y D. Juan Garcia de Lamadrid.

## ENCOMIENDA DE AMBEL DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Un molino harinero en los Hortales, en término de Alverite, confrontante con campo de la Encomienda: contiene 344 varas cuadradas en el edificio, 2 muelas y 487 varas lineales de acequia superior, y 156 de inferior: se halla arrendado en 117 cahices y una hanega de trigo al año hasta el 30 de Abril corriente en que fina, y valorado al precio regulador de 44 rs. hanega vale 10,307 rs., y capitalizado en 231,907 rs. y 47 mrs., y tasado en 153,640 reales que es el tipo por que se saca á subasta, en atención á que por el mayor de la capitalizacion no hubo poster en la que se celebró.

Otro molino harinero de dos muelas y una hanega de tierra, sito en la Val de la villa de Ambel con 404 varas cuadradas: se halla arrendado en 1026 rs. y 23 mrs. por un año, que finará en 31 de Diciembre del actual: ha sido tasado en 44,840 rs., y capitalizado en 36,600 rs., que es el tipo por que se subasta, por igual razon expresada en el anterior.

No se las conoce cargas.

## VALLADOLID.

Día 30 de Abril ante los Sres. D. José Maria Montemayor y D. Francisco Montoya.

## ENCOMIENDA DE CASTRONUÑO DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Unas aceñas con su correspondiente casa para los molineros, situadas en término de Castromuño sobre las aguas del rio Duero, compuestas de dos máquinas, presa y puentes de paso, que perteneció á dicha encomienda, constando la casa, que linda con el camino que va á Toro, de habitaciones bajas, cuadra y corral: su figura es la de un trapecio en el que estan 2707 pies cuadrados de superficie, de los cuales 1374 corresponden á la casa y cuadra, y los restantes 1333 al corral: ha sido tasada esta finca para su venta, teniendo presente la situacion de las aceñas, derecho y propiedad de las aguas, mas el terreno que las corresponde frente de la casa, así como los pequeños desperfectos que se observan en la pesquera, en la cantidad de 301,434 rs.: produce de renta anual 534 fanegas, 3 celemines y 2 cuartillos de morcajo, y ha sido capitalizada en 239,090 rs. y 40 maravedis, sacándose á la subasta por el valor de la tasacion.

No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 26 de Enero de 1852.

## PALENCIA.

Día 6 de Mayo ante los Sres. D. José Maria Montemayor y D. Claudio Sans y Varea.

## ENCOMIENDA DE PEDROSO DE LA VEGA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Un quignon en término de Pedroso de la Vega, que perteneció á dicha encomienda: se compone de 11 pedazos de tierra, 4 de prados, y un pedazo de campo con espinos, que hacen 145 fanegas y 7 celemines de trigo, y 28 carros de yerba. Se agrega á este quignon un solar en el casco de la misma y un molino harinero, cuya construccion es de tierra á poste ó carrera: la superficie consiste en 359 pies, y ademas tiene una cuadra y portal sin division alguna, que consta de 510 pies superficiales, hallándose en estado ruinoso: la caja del molino está sobre poste, tiene tres pasadas de piedra de Brañosa: dichas piedras, canales y demas se hallan en uso regular: no resulta se hallen gravadas con carga alguna, y su arriendo vence en el corriente año: estan arrendadas en 1500 rs.: se han capitalizado en 45,000 reales, y tasado en 58,422 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Un quignon de tierras que se compone de 14 pedazos, que hacen 148 cuartas y 20 palos, en término de Torre los Molinos, que perteneció á dicha encomienda, y un molino harinero que consta de 704 pies, en dicho término y de la misma procedencia: la fábrica de las cuatro paredes hacen 4224 pies; su armazon á poste y carrera, cenado de adobes y barro, con inclusion de varias habitaciones en la misma casa del molino con sus puertas y ventanas: la armazon del tejado es de madera cubierta de teja, y consta de 700 pies: las dos manguardias que contienen el golpe de las aguas componen 504 pies de piedra de sillaria, y su maquinaria consta de tres piedras: no resulta se hallen gravadas con carga alguna, y su arriendo vence en 1850: estan arrendados uno y otro en 404 fanegas de trigo anuales: han sido tasados el quignon en 12,400 rs., y el molino en 42,206 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta. Estas fincas se han conceptuado como rústicas por ser la tasacion pericial de estas la mas subida, y no poder hacerse por separado, á causa de estar arrendadas en una sola renta.

El pago del importe de las fincas que anteceden se hará en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicacion, y el resto por octavas partes en los años sucesivos, segun las órdenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos que quedan señalados para la subasta.

## CLERO SECULAR.

## LEON.

Día 29 de Abril ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolas y D. Bartolomé Borreguero.

## EN QUIEBRA.

Una casa en término de la ciudad de Leon, calle de la Tesorería, núm. 6. que perteneció al cabildo catedral de la misma: tiene 8614 pies de superficie, y consta de piso bajo y principal: producía de renta cuando se vendió á D. Pablo Blanco de Robles 800 rs.: ha sido capitalizada en

48,000 rs., y tasada en 35,673 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago de esta finca se ejecutará en cinco plazos iguales, de año cada uno, en los términos prevenidos por la instruccion de 2 de Setiembre de 1841.

## JUNTA DE CENSURA DE LOS TEATROS DEL REINO.

## Secretaria.

La Junta de censura ha acordado en sesion de ayer que en lo sucesivo al presentar cualquier obra dramática para su aprobacion y exámen se presenten dos ejemplares enteramente iguales, con el fin de que uno de ellos se quede archivado en la secretaría de la Junta con las alteraciones ó en la propia forma que el que se devuelva al autor ó traductor.

Lo que se anuncia al público para que desde esta fecha se lleve á debido cumplimiento por los que hayan de presentar producciones dramáticas á la censura.

Madrid 19 de Abril de 1849.—El Secretario, Baltasar Anduaga y Espinosa.

La Junta de censura ha aprobado las obras dramáticas tituladas:

*La jura en Santa Gadea*, drama en tres actos.  
*Un hombre de bien*, drama en dos actos.  
*Lázaro ó el pastor de Florencia*, drama en cinco actos.  
*D. Alvaro ó la fuerza del sino*, drama en cinco jornadas.  
*Juez y reo de su causa*, drama en cuatro actos.  
*Doña Mencía*, drama en tres actos.  
*Tres enemigos del alma*, comedia en cinco actos.  
*Marino Faliero*, drama en cinco actos.  
*La abadía de Castro*, drama en cinco actos.  
*El Gondolero*, drama en cuatro actos.  
*Herir por los mismos filos*, sainete.  
*Los tres novios burlados*, sainete.  
*Los payos hechizados*, sainete.  
*El avaro arrepentido*, sainete.  
*Lo que puede el hambre*, sainete.  
*El sutil tramposo*, sainete.  
*El soldado fanfarron*, primera y segunda parte, sainete.  
*Perico el empedrador*, sainete.  
*La astucia estudiantina*, sainete.  
*La toma de Constantina en Argelia*, gran pantomima militar en tres cuadros.  
*Mazepa y el caballo tártaro*, gran pantomima en cuatro cuadros.  
*Triana y la Macarena*, comedia en un acto.  
*Con título y sin fortuna*, comedia en tres actos.  
*Un cuarto con dos camas*, comedia en un acto.  
*Honra y provecho*, comedia en un acto.  
*Un tio en Indias*, comedia en un acto.  
 Lo que se publica en cumplimiento del Real decreto orgánico de los teatros del reino.  
 Madrid 19 de Abril de 1849.—El secretario, Baltasar Anduaga y Espinosa.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Miguel María Duran, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez decano de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía del número que despacha el Sr. D. José Maria de Garamendi, se han declarado en concurso los bienes propios del abintestado de D. Juan Antonio Corton, que falleció en esta corte el día 14 de Noviembre del año último, mandando convocar á junta á todos los acreedores interesados en ellos, para la cual se ha señalado el domingo 29 del corriente á las once de su mañana en la audiencia de dicho Sr. Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial; y en su consecuencia se cita á dichos acreedores interesados para que concurran á ella por sí ó por medio de representante legítimo; con apercibimiento de que no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar.  
 Madrid 17 de Abril de 1849.—J. M. de Garamendi.

Licenciado D. Gregorio Cañete, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se conceptúan con derecho á los bienes, derechos y acciones que constituyen dos capellanías colativas de sangre que en la villa de Cubo fundaron los presbíteros beneficiados D. Matias y D. Juan Ruiz de Calzada en los años de 1685 y 1703 respectivamente, para que en el preciso é improrrogable término de 30 días, á contar desde la fecha, se presenten en este juzgado por sí ó por medio de sus respectivos procuradores autorizados en legal forma á deducir las acciones que vieren convenirles, parádoles el perjuicio que hubiere lugar en otro caso.

Dado en Briviesca á 24 de Enero de 1849.—Gregorio Cañete.—Por su mandado, Braulio Sagredo.

Dr. D. Juan de Cárdenas, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que tengan derecho, dentro del décimo grado, á los bienes quedados por el fallecimiento intestado de María de las Angustias Reveriego, vecina que fue de esta ciudad, viuda de José Bracho é hija de José y de María Ramirez, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte el presente en la *Gaceta* de Madrid, se presenten en mi juzgado á probar el que les asista; bajo apercibimiento que pasados sin hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo tengo mandado por mi providencia de este día ante el infrascrito escribano público en el expediente principiado á instancia de Cayetano José Dionisio, expósito é hijo adoptivo de la María Ramirez, á quien está mandado ayudar por pobre.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 12 de Abril de 1849.—Juan de Cárdenas.—Por mandado de dicho señor, Juan Bautista Camacho.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Sebastian Carbonel, se saca á pública

subasta una casa de campo, huerta y otras tierras contiguas, que en todo componen 16 fanegas, con dos norias, en el término jurisdiccional de la villa de Leganés y paraje llamado Dezmera de Troya, que hoy se denomina Huerta nueva, retasada en la cantidad de 92,642 rs. Quien quisiere hacer postura acuda al referido Juzgado, estando señalado para su remate el 21 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial. Madrid 17 de Abril de 1849.—Sebastian Carbonel.

Licenciado D. Gregorio Cañete, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se conceptúan con derecho á los bienes que constituyen una capellanía colativa que en la parroquia de Rio Quintanilla fundó el presbítero y capellan en la ermita y santuario de nuestra Señora de Pedrajas, extramuros de la villa de Pozo, D. Domingo Alonso de Ojeda en el año de 1767, para que en el preciso término de 30 días, á contar desde la fecha, se presenten en este juzgado por sí ó por medio de sus respectivos procuradores autorizados en legal forma á deducir la accion que vieren convenirles, parádoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Briviesca á 13 de Enero de 1849.—Gregorio Cañete.—Por su mandado, Braulio Sagredo.

D. Ramon Cotta, Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia de Castellon de la Plana &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Antonio Querol de Rosell para que dentro de nueve días, siguientes á la publicacion del presente, comparezca en esta Subdelegacion á responder de la culpa y cargo que le resulta en la causa que contra el mismo estoy sustanciando por aprehension de sal de contrabando; que si se presentase se le oirá y guardará justicia, y en su ausencia y rebeldia se le señalarán los estrados, y las diligencias que se hagan le pararán el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castellon á 5 de Abril de 1849.—Ramon Cotta.—Por mandado de S. S., José Pastor.

## PARTE NO OFICIAL.

## CORTES.

## SENADO.

## PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 19 de Abril de 1849.

Se abre á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, es aprobada.

## ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de reorganizacion del Banco de San Fernando.

El Sr. ALCALA GALIANO, para una alusion personal: Señores, es sumamente doloroso tener que usar la palabra para alusiones personales, porque son materia que generalmente interesa solo á aquel á quien se figura que se ha aludido; pero son tan particulares las circunstancias en que me encuentro, que confío en que el Senado me escuchará con benevolencia, y si me alargo demasiado, suplico á los Sres. Senadores que tengan presente que sobre el interes que hay en todos de no permitir que sea vulnerado en lo mas mínimo el honor ajeno, hay un precepto de moral y de justicia que manda que vele uno por el suyo propio.

Señores, ayer el Sr. Perez Seoane en su discurso habló de las obligaciones del Comisario régio del Banco de San Fernando, y nótese, señores, que cuando se ocupó de este punto no dejó palabra que pudiera referirse al Comisario régio del Banco de Isabel II; pues lo que hizo fue leer los estatutos del de San Fernando, en el cual he tenido la honra de ser Comisario régio, y manifestar que sus obligaciones y facultades eran tales, que podia poner coto á todos los excesos que han ocurrido.

Se enlaza esto con otro incidente, que si bien es cierto que parece poco oportuno recordar cosas pasadas, hay sin embargo heridas que son envenenadas, y que por consiguiente quitan por mucho tiempo serenidad. No olvidará el Senado que en una discusion que pasó hace algún tiempo, el Sr. Ministro de Hacienda, aludiendo á cierta persona que está sujeta á un juicio, segun dicen, por malversacion, aunque no deba decirse así hasta que el Tribunal haya pronunciado su fallo, procuró enlazar el nombre de aquel desgraciado con el mio, y dió á entender que por una falta de cumplimiento en mi obligacion tuvo efecto el desfaldo ocurrido en el Banco de San Fernando; tal fue sin duda su idea, porque de otro modo no tenian explicacion sus palabras. Procuré recogerlas á su tiempo, para hacer ver que si habia habido culpa no podia recaer sobre una vida limpia y sin mancha; y al oír hablar al Sr. Perez Seoane de las obligaciones del Comisario régio, recordando que se habia dicho fuera de este lugar que si yo habia delinquido en un destino, que solo perdí á los dos meses de haber subido el Sr. Ministro de Hacienda al Ministerio, el Ministro que estaba en su puesto se hallaba en la obligacion, no de acusarme ante el Senado, sino de salvarme y haberme castigado: en virtud de todo esto digo que pensé pedir la palabra, y confieso que antes del discurso del señor Ministro de Hacienda la hubiera usado de diversa manera que ahora; la hubiera usado no renovando los recuerdos enfáticos de lo pasado, porque eso me lo prohibe la educacion que he recibido de mis excelentes padres, y el decoro que se merece este lugar; pero si presentando una súplica al Senado, una peticion en forma para que procediese como se requiere, hasta dejar perfectamente aclarado mi honor.

Pero el Sr. Ministro de Hacienda al contestar al Sr. Seoane, en alguna manera dió por disculpados á los que hemos tenido la honra de desempeñar esos destinos; y aunque S. S. habló mas particularmente de los Comisarios regios del Banco de Isabel II, de quienes ciertamente no se trataba, puesto que el Sr. Seoane solo habia leído el capítulo relativo á las obligaciones del de San Fernando, y que por consecuencia no haberse referido á los de este establecimiento, no me alcanza tanto esa disculpa; tambien es verdad que he heredado alguna honra de mis padres, y ganado alguna, para consolarme de esa falta de cortesía para conmigo. Pero estas son cosas de inferior importancia, y lo que mas hace al caso es que el señor Ministro de Hacienda tuviese que declarar que las facultades de Comisario régio eran tales que no podia hacerse cargo por las desgracias que hubiese podido haber.

Ademas yo dejé de ser Comisario en Abril de 47, y las desgracias ocurrieron con posterioridad despues de la union del Banco de San Fernando con el de Isabel II, y aunque tal vez pudieran tener principio en la época en que yo serví ese destino, su resultado fue muy posterior al tiempo en que cesé de desempeñar la comisaria, cuyas facultades son en efecto las que ayer refirió el Sr. Perez Seoane.

El Comisario régio tiene la obligacion de hacer una visita y dar parte de lo que ocurra. Pues bien, mientras he tenido el honor de servir ese destino la visita se hizo y el parte se dió. Y ¿cómo se hizo la visita? Como puede hacerse, señores, porque si hubiese de verificarse segun está prevenido, si hubiera de hacerse con la religiosidad prescrita, preciso era crear una oficina completa, uno para contar el dinero, otro los billetes, otro para ver las cuentas corrientes, otro para préstamos sobre alhajas; otro para los depósitos, y hacer todas estas cosas en un breve término. Agréguese á esto el que son tan difíciles esas operaciones que me acuerdo que estando honrado con ese cargo ocurrió un desfaldo notable en una caja de liquidacion que se habia segregado, y á pesar de encargarse personas muy prácticas y muy teóricas, hubo de prolongarse mucho la visita, y al cabo hubo que terminarla sin conocer la extension del desfaldo. No era posible pues que un Comisario régio practicara su visita en tan breve término.

Ademas, señores, yo confieso que en vista del estado de prosperidad del Banco imité el ejemplo del Capitan del buque que al verse en bonanza

y sin novedad se contenta con subir todas las noches sobre cubierta, preguntando al Oficial de guardia si va bien y recogerse a su camarote tranquilo. Esto sucede cuando no hay peligro, y yo, rodeado de personas muy respetables, sabiendo que merecían la confianza de todos, y en vista de ese estado de prosperidad, veía el balance tal como se presentaba y me retiraba tranquilo creyendo haber cumplido con mi obligación. Si alguna sospecha hubiera tenido, otro hubiera sido mi modo de proceder.

Por lo demás, señores, no blasono de haber sido muy entendido en estas materias; serví un cargo que antes habían desempeñado otras personas de muchos conocimientos; pero que como yo, no los tenían especiales en este ramo: si erré o pegué me pesa; pero quiero que se tenga entendido que en cualquier caso estoy pronto a responder de mi conducta en el desempeño de ese destino, movido por el deseo de aparecer ante el Senado y mis conciudadanos, tal como me recomendó mi digno padre, lleno de imperfecciones, con corto entendimiento; pero dotado de probidad completa en el curso de una carrera demasiado larga y poco afortunada.

El Sr. SEOANE, para rectificar: Larga y difícil tarea es haber de rectificar las equivocaciones en que ayer incurrió el Sr. Ministro de Hacienda al contestar al discurso que tuve el honor de pronunciar; y por ello pido desde luego indulgencia al Senado y al Sr. Presidente, porque quizá fuese demasiado su atención.

Dijo el Sr. Ministro de Hacienda que era un error el que yo cometi al llamar papel moneda a los billetes del Banco, pero S. S. me perdonará que en el lenguaje ideológico nada hay más exacto.

También dijo que no sabía cómo entendía yo la constitución de su departamento llamado de emisión, y precisamente me expliqué con bastante claridad sobre este punto, porque dije que deseaba saber si los valores puestos en esa caja separada respondían solo de los billetes ó de todas sus obligaciones.

Tampoco dije que el Sr. Ministro no hubiera estado en su derecho rescindiendo el contrato de anticipación que tenía con el Banco; toda vez que considerara que el carácter de cajero que el Banco tenía, podía comprometer los intereses públicos.

Hablando el Sr. Ministro del cambio de billetes y de los efectos de la constitución del departamento de emisión, dijo que tenía una comunicación del Director, la cual revelaba que se habían cambiado en un corto período 37 millones. ¿Qué significa ese cambio más que el pa ó del interés de estos 37 millones en el mercado á reducirlos á plata? Esta operación es sencilla, y cuando se hace con inteligencia cuesta poco.

Me ha presentado el Sr. Ministro, al contestar á mi discurso, como que era de oposición. Yo hice sinceramente una declaración para que á mis palabras no se las dé otro sentido, pues en estas cuestiones cumple al hombre de honor manifestar, no solo sus opiniones públicas, sino hasta sus secretos privados, para que nunca se diga: tú hablaste de esta manera porque en ello tenías interés.

Por último, el Sr. Ministro indicó que me había parte en la mala cuenta que dió el Banco de Isabel II de su administración porque había sido individuo de su comisión ejecutiva. Debo declarar que dejé de ser individuo de ese cuerpo en el año 43, y que mientras fui individuo de él arrojé todos los disgustos que necesariamente debían proporcionarme la necesidad de oponerme á exigencias inconvenientes; que de aquella época no datará una sola obligación que no haya sido realizada; que en aquella época no se cometieron ningunos abusos de aquellos á los que el Sr. Ministro pueda aludir, y diré por último que dejé de corresponder á la administración con el digno Sr. D. Manuel Agustín Heredia en las primeras elecciones que se verificaron.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Comenzaré, señores, por hacerme cargo de un incidente particular con que ha dado principio la sesión de hoy en el Senado.

Conviene recordar á esta respetable Asamblea que en el día de ayer cuando el Sr. Senador que acaba de hablar tenía en su mano los estatutos del Banco de San Fernando, no de Isabel II, los de San Fernando, cuando S. S. decía que con el cumplimiento estricto de aquellos estatutos se hubieran evitado todos los males que hoy lamentamos, cuando S. S. leía las facultades y obligaciones del Comisario regío, ruego al Senado lo note bien, no del Banco de Isabel II, sino del de San Fernando, pues S. S. se ocupó solo de este sin tomar en cuenta al de Isabel II, yo me levanté, señores, é hice, no diré un elogio, sino una justicia cumplida y cabal de los Comisarios regíos pertenecientes al de San Fernando de quien se hablaba y del de Isabel II: el de San Fernando era el Sr. Galiano.

Dije en otro Cuerpo con este motivo hablando de estos altos funcionarios, que yo me honraba con haber propuesto á S. M. para estos destinos á personas eminentes, que habían hecho grandes servicios al país, que me había complacido, que tenía honra en esto, y me refería á mi amigo el Sr. D. Javier Isturiz y al Sr. D. Antonio Alcalá Galiano, porque aunque hay diferentes personas respetables que han sido también Comisarios, y una de ellas el Sr. Armendariz, sabe S. S. que tuve poca parte en aquel nombramiento; lo he rubricado por orden de S. M., pero no tuve el honor de proponerlo. Por consiguiente, recaía el honor de esos nombramientos en las personas del Sr. Isturiz y el Sr. Galiano.

Dije entonces que no podían haber hecho más de lo que hicieron, que el mal estaba en la institución, no en las obligaciones que se les encomendaban, porque era imposible para hombres de sus categorías, de sus ocupaciones, de sus estudios, y que por fin, era un sueño el creer que podían cumplirlas como desearan. Esto dije, señores, de los dos, y uno es el Sr. Galiano que se ha levantado para atacarme en este recinto al principio de la sesión, y también lo ha hecho ya en otra ocasión.

Desde el año de 1838 que figuro en la escena política, no ha habido un solo momento que haya estado en el poder que no haya propuesto aconsejar á S. M. recompensas y merecimientos: para la digna persona del Sr. D. Antonio Alcalá Galiano, á quien suponía acreedor por su capacidad. Ni una sola vez de las que he estado en el poder he podido menos de hacer eso, y la recompensa que yo he recibido de S. S. la ha visto el Senado hoy y en días anteriores. No me importa, señores, no busco la recompensa del Sr. Galiano, sino la justicia del país.

El Sr. Galiano me hacía la acusación de que respondiendo á un discurso suyo en la discusión de contestación al discurso de la Corona había tratado de complicarle en los acontecimientos del Banco de San Fernando, acontecimientos que S. S. por una especie de sentimentalismo no acertaba á calificar, pero que yo tengo por altamente criminales y dignos de ser perseguidos por las leyes, porque los robos y las estafas no deben aquí encontrar disculpa. ¿Y cómo podía yo complicar á S. S. en semejantes actos? ¡Triste cosa es, señores, en la infancia de los Gobiernos representativos, tal como nos encontramos en España, la posición de un Ministro! Todo el mundo tiene derecho de derramar sobre nosotros injustas sospechas, de hacernos las acusaciones más infundadas, y de suponernos las intenciones más inicuas; y cuando un Ministro se ve atacado de la manera que nos ha atacado el Sr. Galiano, se repugna el justo uso de su defensa, y parece que estamos fuera de la ley y fuera del respeto que se nos debe como á hombres, como á miembros de un alto Cuerpo y como á depositarios de la confianza de S. M. ¿Qué dijo S. S.? Dijo que había graves rumores de inmoralidad que pesaban sobre los Ministros de la Corona. ¿Y quería S. S. que nos hubiésemos quedado pasivos sin acudir á nuestra vindicación? ¡Ah, señores, mucho siento ahora no haber contestado en aquella ocasión al Sr. Galiano como pude y le debí contestar!

Yo, señores, me refería solo á los graves acontecimientos que habían tenido lugar en el Banco de que era Comisario regío el Sr. Galiano; pero no fue mi intención acusar á S. S. ni complicarle para nada en tales acontecimientos: ¿cómo había de acusar á S. S.? ¿Qué parte podía tener el Comisario regío en las operaciones del Banco, fuesen malas ó buenas? Pero S. S. respondió al día siguiente haciendo valer sus antecedentes y su vida pública para defenderse de una mancha que no fue nunca mi ánimo suponer en S. S.; pero qué, señores, ¿no podremos nosotros presentar á S. S. iguales y más poderosas razones? Los hombres que ocupamos este puesto tan peligroso, y que durante dos años de Ministerio, y muchos de vida pública hemos sabido resistir á tanto género de embates con que nos ha combatido la saña de las pasiones y la furia de nuestros enemigos, que lo son al mismo tiempo del país, de la Reina y de las instituciones, bien podemos presentar más títulos en esta parte que los que puede presentar el Sr. Galiano, que solo ha sido Intendente muy poco tiempo, mes y medio Ministro, y un corto período Comisario regío del Banco español de San Fernando. ¡Nosotros sí que podemos con mas tranquilidad que S. S. rechazar esas acusaciones y esas sospechas de inmoralidad que dice S. S. que corren por España, y que se atrevió á añadir que pesaban sobre nuestras cabezas!

Después de esta manifestación paso á contestar el nuevo discurso pronunciado por el Sr. Seoane contra el proyecto de ley: y ser cierto muy extraño, señores, que tanto en el Congreso de Diputados como en este Cuerpo se proteste de que no se hace la oposición al Gobierno, cuando se lo hace de la manera más abierta: así ha sucedido al Sr. Seoane, que pronunciando un discurso de oposición la más abierta, y en el que ha combatido, no solo actos de nuestra actual administración, sino actos de administraciones anteriores, protesta que no nos hace la oposición. ¿Qué entiende S. S. por oposición? Oposición es disentir de las leyes que presenta el Gobierno y atacarla, y esto es lo que ha hecho S. S.; pero S. S. hace mal en no hacernos la oposición abiertamente; nosotros la queremos porque trae consigo la ilustración de los hechos; así pude esclarecerlos ayer, y así tengo la confianza de esclarecerlos hoy.

Señores, no solo por convicción mía, sino por la de todos los señores que han oído el discurso del Sr. Seoane, resulta que S. S. ha presentado hoy teorías harto diferentes de las que presentó ayer. S. S. estableció ayer que uno puede ser el crédito de los billetes y otro el crédito del Banco; á lo que yo contesté que esto era una paradoja, pues que los billetes debían tener el mismo crédito del establecimiento; y hoy nos ha dicho S. S. que

uno puede ser el crédito de los billetes, y otro el crédito de las acciones. S. S. se equivoca. El crédito de un establecimiento no puede ser diferente del de los billetes que emite; pues el estado del crédito del establecimiento se expresa por el precio que los billetes tienen en el mercado público, salvo las especulaciones amañadas, y las variaciones, producto de las vicisitudes de los fondos públicos y de las jugadas de Bolsa, que nunca pueden representar verdaderamente: pero tenga entendido S. S. que el crédito del Banco y el de los billetes será siempre el mismo.

Habló S. S. de la crisis comercial, y padeció una equivocación al suponer que sobre esto le había hecho yo una acusación: no hay tal cosa; S. S. dijo que la verdadera crisis no era la que se había notado, y dejó de explicarla, pero hoy lo ha hecho S. S., y por cierto que la crisis de que ha hablado nada tiene que ver con lo que ha pasado en España. Dijo también S. S. hablando de la revolución de Francia, que habían salido muchos millones de Madrid para salvar cuentas con las casas extranjeras, y que los había visto salir: yo creo que no salieron ni pudieron salir; lejos de eso cuantos españoles tenían fondos públicos en las plazas extranjeras, se apresuraron á realizarlos y traerlos á España, lo que era una consecuencia material de los sucesos.

Señores, todas las cosas se exageran demasiado: efectivamente la revolución de Francia ha causado en Europa muchos males; pero los que ha causado en España son exageradísimos, y harán muy mal los Bancos de San Fernando y de Isabel II de atribuir á tales acontecimientos lo que no pudo tener otro origen sino su mala administración. Señores, á fines de 46 y principios de 47, un año antes de la revolución de Francia, ya el Banco de Isabel II promovió por todos los medios posibles su incorporación al de San Fernando, ¿y por qué? Porque tenía empeñados todos sus fondos entregándoles sobre papel acciones y títulos que no podían realizarse. ¿Y que tiene que ver lo que sucedía en el año 46 con la revolución de Francia en el año 48? El Banco de Isabel II á su enlace con el de San Fernando y á fines del 46 y principios del 47, tenía 197 millones de capital nominal, y un millón y medio de existencias en metálico, y 435 millones empleados en títulos y acciones irrealizables: este era su estado, producto de falta de su pensamiento económico, y por eso querían los que le habían explotado unirlo al de San Fernando para explotarlo también.

El Banco de San Fernando se encontraba entonces en mejor estado, respecto del de Isabel II; tenía en valores 372 millones de reales; en metálico 17 millones, en poder de sus comisionados 23; tenía prestados 64 millones, y lo demás representado por fondos públicos y créditos contra el Gobierno: estaba pues en mejor posición, pues tenía de principal deudor al Gobierno que era un buen pagador, mientras los deudores del Banco de Isabel II estaban insolventes y en quiebra; y no hubiera llegado á verse en tan apurada situación á no unirse con el de Isabel II. Véase pues que podía influir en esto la revolución francesa. ¿Y qué establecimientos fabriles se han creado en España á consecuencia de esta revolución? No se citará uno solo: se perdió una cosa que fue el crédito; pero este desapareció en parte por el poco crédito de esos establecimientos y mal estado de los fondos públicos, y muy principalmente porque los grandes capitalistas, lejos de sacar su dinero á circulación, le retiraban no queriendo exponerle en medio de aquella desconfianza. ¿Pero esto fue porque los capitales fueron á menos?

No, señores; hoy hay indudablemente en Madrid más dinero que había en los años de 42 y 43; ha mejorado la condición de Madrid, lo que he probado ya en el otro Cuerpo y probaré en este, por el producto de los consumos, en los que se tiene una tercera parte de aumento rebajados como están los derechos, y tomándose en consideración los derechos que se pagan en la frontera. Leeré alguno de los estados que tengo á la vista, y se probará así cuánto mejor es el bienestar de Madrid: me fijaré en algunos artículos de consumo general, por ejemplo, las carnes. (S. S. leyó algunos párrafos de un estado comparativo de las carnes consumidas en Madrid en 1846 y 1848, resultando un notable exceso en este último.)

Véase pues qué aumento de consumos ha habido en Madrid, y no se crea, como oigo decir, que esto sea debido á que se hayan venido á Madrid todos los capitales; pues podía probar que este aumento de consumos ha sido general en toda España, no cabiendo duda en que hemos aumentado en riqueza y en producción: nuestra producción en cereales es mayor que lo ha sido antes; siendo también mayor nuestra industria y nuestro comercio, de lo que tenemos una prueba en los grandes establecimientos fabriles al vapor que hay hoy en Cataluña. Ciertos es que nuestros capitales que se empleaban en Madrid en fondos y efectos públicos se han retirado de estas especulaciones; pero se han empleado en casas y edificios; y cuando vuelvan de nuevo á una circulación más viva, volverán con un considerable aumento ya creado en la riqueza pública.

Otro de los cargos que el Sr. Seoane ha hecho al proyecto fue combatir el nombramiento de Director que se reserva el Gobierno, diciendo que todos los abusos del Banco han nacido de la falta de observancia de sus estatutos.

Yo dije que por esos estatutos se concedían al Banco las facultades de jugar á la Bolsa, de prestar sobre acciones y otras que se quitan por esta ley, de lo cual S. S. no se había hecho cargo; pero el Sr. Seoane dice, refiriéndose á lo que expresa un periódico, que yo suponía que S. S. no se había hecho cargo de esa reforma con intención: yo, señores, no sé lo que podrá decir ese periódico, y triste cosa sería que se nos quisiera hacer cargo por eso cuando no tenemos tiempo para leerlos todos; pero yo lo que dije fue que el Sr. Seoane al pronunciar su discurso había olvidado hacerse cargo de las facultades que se concedían al Banco por esos estatutos para jugar á la Bolsa y prestar sobre acciones, sin que absolutamente indicase que hubiese intención de ocultar esa circunstancia.

Otra equivocación de S. S. es la relativa á los juegos de Bolsa. Yo no he maldecido esos juegos; cuidado con eso; yo no los he llamado inmorales, yo no he dicho que fuera inmoral el jugar á la Bolsa; lo que he dicho es que no es conveniente para un Banco jugar á la Bolsa y que debe prohibirse, no solo eso, sino toda operación en que puede comprometer su fortuna, que no es suya, sino del público. Así en Inglaterra, donde hay tanto banquero, el que se dedica al juego de Bolsa de hecho deja de ser banquero, porque no es posible que nadie vaya á depositar sus fondos en su poder.

El juego de la Bolsa no es inmoral, no es inconveniente tampoco, pero al Banco no le debe ser permitido hacer especulaciones que puedan ocasionar la pérdida de su fortuna. Mas digo: en el estado actual, enlazado el valor de la deuda pública con el crédito del Gobierno, es indispensable ese juego para que se sostenga el crédito mismo. En Francia, el año pasado con la crisis que era consecuencia del temor, del pánico, si no hubiera habido el interés individual de los jugadores que quieren emplear su dinero en fondos, si el interés individual no hubiera acudido á oponerse, el precio de los fondos hubiera decrecido hasta lo infinito.

Vea pues el Sr. Seoane cuán lejos estaba yo de querer llamar inmoral ese juego, ni de atacar á S. S. porque se interese en esas jugadas. Lo que dije y repito es que no es conveniente, que no debe serlo, y que debe prohibirse el que el Banco emplee sus fondos en esos juegos con grave compromiso de sus intereses.

Dice también S. S. que le he hecho un cargo queriéndole presentar como responsable del mal estado del Banco de Isabel II. Nada de eso: S. S. se quejaba de los Comisarios regíos porque no habían impedido esos males, y citaba los estatutos; y yo lo que hice fue, puesto que nos dijo que había sido individuo de una comisión, que yo no lo sabía, con tantas facultades como el Comisario regío, añadir que S. S. tampoco los había combatido. S. S. confesó que no había podido. (El Sr. Seoane: El año 43.) S. S. confesó que la comisión no había podido evitar los males que yo decía; y si esa comisión no pudo, menos podrían los Comisarios regíos que no tenían tantas facultades. No hubo pues en esto ninguna inculpación, sino defender con la misma contestación de S. S. la imposibilidad y la injusticia del cargo que se quería hacer á otras personas que tenían el mismo interés por la prosperidad del establecimiento.

Señores, tiempo es ya de poner fin á estas recriminaciones que no son más que reproducción de nuevos cargos que son insignificantes y no conducen á nada.

He manifestado ayer que el objeto de la ley era crear un establecimiento de crédito con todos los medios que hoy se conocen, que ha enseñado la ciencia y la experiencia aconseja para ponerle á cubierto de todas las vicisitudes. Que eso debe existir, que hay necesidad de que ese establecimiento exista es cosa que todo el mundo alcanza. Las operaciones mercantiles, la vida misma de una población grande, las relaciones de comercio que existen, todo sería miserable, pequeño, raquítico si no hubiera un establecimiento, un Banco que por medio de la emisión de billetes y en circulación facilitase hasta lo infinito las transacciones comerciales y el cambio recíproco.

Esta es una necesidad tan acreditada, que hoy mismo en Inglaterra ni siquiera se mueven los caudales de una parte á otra, sino que se limitan á meros apuntes en el libro, con lo que se proporcionan grandes ventajas, porque cuanto más fácil sea el cambio, cuanto menos entorpecimiento haya en esta clase de operaciones, tanto más fácil es el fomento del comercio y de la industria. Y hasta en la misma vida privada, para la adquisición de varios objetos, para la realización del cambio, es más conveniente y á propósito la posesión de un papel, no papel moneda, sino papel que pueda cambiarse. Para el comercio, y para todos, es una inmensa ventaja tener un establecimiento donde pueda depositar sus fondos sin ninguna de las contingencias que ofrece una casa particular, es decir, con toda seguridad.

La probidad acrisolada de los empleados de un establecimiento que se dedica á la conservación de fondos públicos es una grande garantía para los particulares que depositen en él su dinero. A esto se agrega otras ventajas que pueden sacarse de esos establecimientos. La Inglaterra por espacio de 20 años vivió únicamente con billetes de Banco, y pudo

extraer su capital y dedicarle al aumento de sus colonias, con lo cual reportó inmensos beneficios.

El capital creado en cada nación no está en relación con el que se necesita para los cambios: de otro modo las operaciones del comercio serían miserables, y no podrían elevarse las naciones á un estado conveniente de prosperidad, porque no habría suficiente ni aun para una tercera parte de lo que se necesita. El crédito, los billetes de Banco y los giros no pueden existir sin que haya un Banco perfectamente dotado, y con todos los elementos y medios necesarios para que se mantenga á cubierto de todas las vicisitudes.

Esta ley tiene por objeto la constitución de ese establecimiento; no se atraviese el Banco de San Fernando con los males que produjeron sus operaciones en ciertos momentos; no venga á atravesarse para el establecimiento de ese Banco el Banco de San Fernando, acreedor á la estimación del Gobierno por los grandes servicios que le ha prestado, porque esas quejas no pueden nunca recaer sobre los accionistas, que ignorantes é inofensivos no tuvieron parte alguna en esos males.

El Gobierno cree que ese establecimiento es digno de atención, de protección; pero no entra aquí para nada porque es secundario, porque no tiene que ver con la ley. El Gobierno cree, y la experiencia ha demostrado, y lo demuestra todos los días, que el crédito de ese establecimiento ha mejorado desde que esta ley se agita; está persuadido de que el Banco de San Fernando tiene elementos para que reorganizándolo llegue á ser el establecimiento que corresponde; y esto se verificará, y quedará entonces cumplida esta ley cuando reúna todas las seguridades y condiciones que debe tener para que no vuelvan á sentirse los males que hemos experimentado, y que el Gobierno cree haber cortado para siempre con este proyecto de ley.

El Sr. Conde de la ROMERA: Ante todo, señores, debo dar las gracias al Sr. Ministro de Hacienda por la defensa que hizo de mis actos como Comisario regío, y también debo hacer la justicia que merece al señor Seoane, que al combatir mis actos no atacó de modo alguno mis intenciones; pero de todos modos es preciso que dé algunas explicaciones acerca de mis actos, principiando por los que se refieren á la época en que fui Ministro.

Respecto al empréstito debo decir que como el objeto era el poner remedio con toda prontitud, no podía adoptar otro medio más expedito ni más pronto, puesto que los demás medios de que pudiera haber echado mano eran más tardíos y menos seguros.

En contestación á lo relativo á sacar los útiles de la fabricación de billetes y depositarlos en otro establecimiento, debo manifestar que bajo el aspecto que lo ha mirado el Sr. Seoane tiene razón; pero debo advertir á S. S. que mi objeto no fue dar crédito á los billetes, sino satisfacer á una creencia general que por absurda que fuese no es menos cierto que existía, puesto que á cada momento se oía que el Banco no hacía otra cosa que fabricar billetes.

En cuanto al Comisario regío aquí se ha hecho un cargo por el cumplimiento de su deber suponiendo que de haberse cumplido las obligaciones no habría acontecido la crisis que se ha visto.

El Comisario regío no hace más que examinar si las operaciones se han hecho y si están ó no conformes, aprobar el acta, firmarla y llevarla á su casa. Otra de las obligaciones es la de hacer la visita mensual; pero no debe omitirse una cosa importante. ¿Están á salvo los intereses del Banco? No, señor. ¿Es llavero el Comisario regío? No, señor: pues sino lo es, ¿quién priva á los que tienen la llave de sacar el dinero y darlo á quien quieren?

Respecto de la caja, una de las obligaciones es la de contar el dinero. Por fortuna no he tenido que molestarme mucho, porque había poco que contar; ¿pero cómo es posible hacer esta operación? Hubiera tardado un mes sin haberla concluido, y además yo cumplía con mi deber con tener en mi poder el acta de la Junta, donde se hallaba inscrita la existencia del activo y pasivo del Banco.

El Sr. GUILLEMO MORENO: Yo estaba lejos de creer que me tocara la circunstancia de usar de la palabra, no respecto de la cuestión en su fondo, sino por ciertas manifestaciones que se han hecho, tanto aquí como en otra parte.

Se ha dicho en ella con motivo de esta cuestión lo siguiente: (leyó.) El Senado verá con la lectura de este trozo cuán graves son los cargos que se han hecho á la administración del Banco en que formó parte, y la necesidad en que estaba de contestarlos.

Se ha dicho que esa administración negó al Gobierno provisional 50 millones, y también que en los tres primeros meses del año 44 no hizo ningún contrato con el Gobierno; pero no se ha dicho que los 50 millones no los dió porque se le daba como garantía la renta de los azogues, y que en esos meses no contrató con el Gobierno por la creación del Banco de Isabel II, que era contra los intereses del de San Fernando; pero si esto me ha extrañado, y mucho también lo que se ha dicho en el otro Cuerpo de aquella administración, me ha extrañado más lo que ha dicho el señor Santillán.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Senador tendrá presente que está hablando de una alusión personal, para lo cual puede leer el art. 75: (leyó.)

Se suspende esta discusión, y el Sr. Presidente levanta la sesión á las cinco y media, anunciando la siguiente

#### ORDEN DEL DIA

para la sesión pública del viernes 20 de Abril de 1849.

Continuación de la discusión del dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley de reorganización del Banco español de San Fernando.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesión del día 19 de Abril de 1849.

Se abre á las dos y media, y leída el acta de la anterior queda aprro bada.

#### Noticias de Cataluña.

El Sr. ALFARO: Señores, desde esta mañana circulan por la capital rumores refiriendo un hecho grave y desgraciado que se dice ocurrido en Cataluña. Yo quisiera que para la tranquilidad del Congreso y del público, por si hay exageración abultando el hecho, que el Gobierno, si no tiene inconveniente, nos dijera lo que haya de cierto acerca de dichos rumores.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Ministro de la Gobernación: Doy las gracias al Sr. Alfaro porque pone al Gobierno en el caso de dar las explicaciones que S. S. desea, mucho más si es cierto que las noticias recibidas de Cataluña se han abultado. Conviene será por esto que el Gobierno haga ver que no hay motivo para alarmarse por las noticias recibidas hoy, ni aun para dar importancia al hecho á que se alude.

En efecto, el Gobierno ha recibido esta mañana un parte en el cual se dice que al irse á verificar la presentación y sumisión de algunos cabecillas facciosos con las fuerzas que mandaban á las Autoridades del Gobierno, aquellas rompieron repentinamente el fuego contra las tropas de la Reina, causando cinco muertos y once heridos.

En cuanto á la causa no están contestes los partes en si ha sido una traición, ó si en el momento de ir á prestar las fuerzas rebeldes su sumisión á la Reina intervino el cabecilla Cabrera y ocasionó el hecho referido. No se sabe de cierto el motivo; pero lo que sí se sabe es que sorprendidos de este modo las tropas de la Reina cargaron instantáneamente sobre el enemigo causándole 22 muertos, entre ellos cinco Oficiales, y uno de estos el Comandante de los guías de Cabrera, y poniendo en completa dispersión á los contrarios. Todas las noticias aseguran que si este hecho no ha sido una traición, revela el desesperado extremo en que se encuentran las gavillas catalanas, y que es imposible que se sostengan por mucho tiempo; y por el contrario, si ha sido una atrevida, revela también el próximo término de aquellas gavillas, excedidas desde el horrible asesinato del digno Barón de Abella, y que con este hecho serán perseguidos como fieras por las tropas y por los naturales del país.

De consiguiente el hecho ni es alarmante ni tiene importancia de ninguna especie. Aun dará algunas explicaciones más sobre los antecedentes de aquella ocurrencia.

Los cuatro hermanos Tristán ofrecieron espontáneamente su sumisión á la Reina, con las fuerzas que respectivamente estaban á sus órdenes. El Coronel, teniente Coronel de Estado mayor, D. Leonardo Santiago, competentemente autorizado, fue el jefe con quien se entendieron para la sumisión estos cabecillas: pidieron algún dinero para poder pagar á las tropas que comandaban haciendo las mayores manifestaciones de arrepentimiento y las protestas más explícitas de su futura lealtad. En este estado, y cuando debía esperarse que estos hombres hubiesen cumplido sus palabras, ha ocurrido el hecho á que antes me he referido.

He dicho todo esto para que, si como cree la mayor parte de las personas que han escrito de Cataluña, ha sido esta una nueva traición, se vea qué defensores son los que tiene la causa carlista. Creo que el Congreso quedará bien enterado de lo ocurrido, debiendo tener la persuasión de que en todo lo que acabo de manifestar no hay disimulo alguno, sino toda la verdad; y creera también que aun cuando este hecho hubiese sido un suceso desgraciado, en nada influiría contra la serie de triunfos alcanzados por las tropas de la Reina, y que terminarían pronto y de un modo feliz y satisfactorio para la nación la guerra de Cataluña.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente.

ORDEN DEL DIA.

Nombramiento de empleados del Ministerio de la Gobernacion.

Continúa la discusion pendiente. Se lee el artículo único del proyecto de ley autorizando al Gobierno para plantear el relativo a nombramiento de empleados en la carrera de la administracion civil.

El Sr. Company pronuncia en contra un discurso que apenas oímos por hallarse de espaldas á nuestra tribuna y por ser su voz poco esforzada, y por consecuencia no lo entendimos.

El Sr. ALFARO: El Sr. Company nos ha hablado de diversas cosas acerca de política y de la bondad ó falta de bondad del proyecto y de otros pormenores en que sería prolijo seguir á S. S. Ha dicho que el asunto es grave, y precisamente porque lo es se discute este proyecto de ley que pueda poner coto á la empleomanía, al mismo tiempo que facilite la justa recompensa de los que tengan derecho á ella por sus méritos y conocimientos. El pensamiento de la ley es enaltecer la carrera, hacer la carrera en fin, y si se quiere no verse el Gobierno asediado de exigencias y aun de importunidades. Es cierto como dice el Sr. Company que siempre habrá empleomanía á pesar de esta ley; pero también lo es que será menor, y mucho menos abriendo las fuentes de la prosperidad pública y dando impulso á otras carreras independientes del Gobierno, que es el espíritu del actual.

Nos habla el Sr. Company de que en Inglaterra no hay tanto afán por empleos, y en ello tendrá razón, y sin duda dependerá de la educacion, de las circunstancias particulares; pero nada prueba con esta noticia S. S., ni eso es un cargo ni una oposicion al proyecto. Además esta ley ofrece á los empleados garantías que no han tenido hasta ahora.

El grande argumento hecho por el Sr. Company es que van á encontrarse sujetos muy dignos sin poder optar á destinos de importancia; y sin embargo, será muy raro que no tengan las cualidades que en este proyecto se consigian las personas de mérito á que se refiere S. S. La comision, en fin, no ha oido nada al Sr. propeinante que pueda hacerle variar de dictamen.

El Sr. Marques de MONTECASTRO: Me he creído aludido por no hacer la oposicion en el terreno de la política, y debo decir que no la hago porque estoy de acuerdo con la de resistencia, que es la que sigue el Gobierno actual; pero en las cuestiones de administracion solumus hacer una viva oposicion, y quisiera que el Sr. Ministro de Marina se pusiera de acuerdo con el Sr. Alfaro para decidir si somos mas ó menos dóciles. Además, pronto vendrá la cuestion de presupuestos, y podrá verse que no estamos tan aletargados como algunos pueden creer; y aun debo recordar que no ha muchos dias, el Sr. Polo hizo pasar una proposicion que entre otros, fue combatida por el mas sagaz de todos los Ministros, por el Sr. Arrazola.

El Sr. ALFARO: Yo no he aludido en lo que acabo de decir á determinadas personas, y por consiguiente no puede referirse á mí: si S. S. estima que su oposicion está despierta, tanto mejor: yo no digo nada en contrario.

El Sr. CAMPOY, despues de leer un trozo de un discurso del señor Belda, dice: Yo no negaré mis servicios, que constan en el Gobierno: este me nombró Jefe de policía, y despues Jefe político de Granada, sin que yo hiciera ni una sola instancia: estoy muy agradecido á S. M. que aceptó mis servicios declarando estar muy satisfecho de ellos, y si el Sr. Belda los combate, no es á ellos, sino al Trono que los ha aceptado. Por los diferentes discursos que aquí se han pronunciado, vemos oposiciones diversas, y yo declaro que desde ahora estoy en la oposicion.

El Sr. BELDA: Dije ayer, que sin ninguna clase de servicios, habia optado el Sr. Campoy á la clase de empleos que ha desempeñado: no niego yo que en su desempeño haya hecho muy buenos servicios, pero el hecho es que anteriormente no habia prestado ningunos. En cuanto á S. M. haya dicho que estaba satisfecho de los servicios prestados por el Sr. Campoy, puedo observar á S. S. que muchas veces el estar satisfecho es sinónimo de estar harto.

El Sr. CAMPOY: Yo, señores, tengo prestados servicios literarios y de otros géneros, pues antes he sido empleado en el pais, no hablo de allá, sino de acá, con la circunstancia de que han sido varios los empleos que he tenido, y también la fortuna de haberlos desempeñado á satisfaccion de mis jefes.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Ministro de la Gobernacion: En las cuestiones personales que acaban de promoverse, cree el Ministro de la Gobernacion que debe tomar alguna parte. En primer lugar diré al Sr. Marques de Montecastro que el calificar como una victoria de la oposicion la votacion que el otro dia se verificó aquí contra la opinion manifestada por un Ministro de la Corona, es lo mas peregrino que puede imaginarse. El Ministro cumplió con su deber sosteniendo las teorías que son las únicas conciliables con la índole del Gobierno representativo: pero los Diputados que tienen este mismo deber, tienen además otra obligacion, cual es la de sacar á salvo su propio decoro y su dignidad, y los que se creyeron aludidos como empleados, votaron volviendo por su honra aun cuando fuese en contra de lo que su conciencia les dicta. Además, solo se ha votado hasta ahora que se examine ampliamente la cuestion que se debate, y sería necesario ser muy miope para comprenderlo de otro modo. Sería necesario estar sumamente codicioso de victoria para suponer otra tendencia, en lo que solo ha sido una cuestion de decoro y dignidad para muchos Diputados.

En cuanto al Sr. Campoy, ha dicho hoy por primera vez S. S. de una manera terminante, que está en la oposicion: y yo que respetaria mucho el derecho, que asi como á los demas, asiste á este Sr. Diputado para votar en el sentido que estime justo, no puedo, sin embargo, callar el haberle oido repetir que fue buscado por el Gobierno, y que no hizo instancia para ser empleado.

No toma el Congreso que yo vaya á herir la susceptibilidad de ningun Sr. Diputado: yo sé lo que se debe al puesto que ocupo, y lo que me debo á mí mismo, y no hablaré sino de la manera conveniente.... Esto no es tampoco una reticencia. Es cierto que el Sr. Campoy no hizo solicitud de ninguna especie para ser Director de policía, y mas tarde Jefe político de Granada; pero esta circunstancia no se opone á que entre el Gobierno y los empleados se contraigan obligaciones de que no se puede prescindir: y ya que el Sr. Campoy dice que está en la oposicion, bueno será que se sepa que ningun motivo tiene S. S. para estar en ella.

El Sr. Campoy desempeñó su primer cargo á satisfaccion del Gobierno, y S. S. quedó igualmente satisfecho: cuando cesó en sus funciones de Jefe de policía se le preguntó qué otro destino elegia, y pidió y obtuvo seguidamente el gobierno político de Granada, y ni la menor discordancia hubo despues entre el Gobierno y el Jefe político de aquel punto: llegó el momento de que el Sr. Campoy cesara de ser Diputado ó Jefe político; el Gobierno le preguntó por qué optaba; se decidió por ser Diputado, y el Gobierno no ha podido despues utilizar sus conocimientos, porque no siempre están los cargos á disposicion del Gobierno. Diga pues S. S. qué motivos de discordancia ha podido tener con el Gobierno de S. M., con quien hasta ahora ha estado conforme en política y en administracion.

Porque, señores, el Congreso conocerá que estas cuestiones personales tienen gran trascendencia, y no deben quedar así: el Sr. Campoy pudiera muy bien votar en pro ó en contra; pero es muy notable que diga hoy que está en la oposicion: se concibe muy bien que el Sr. Campoy difiera en algunas cuestiones del modo de ver del Gobierno, y que diga que en ellas se separa del mismo; mas no entiendo que tenga derecho para decir: que está en la oposicion. Bueno es, señores, que nos conozcamos todos, y que cada cual ocupe en el concepto público el lugar que le corresponda.

El Sr. Marques de MONTECASTRO: El Sr. Ministro de la Gobernacion no ha hecho ningun favor á los empleados que votaron la proposicion del Sr. Polo, porque antes que toda clase de delicadeza deben estar los principios.

El Sr. CAMPOY: Es exacto cuanto acaba de manifestar el Sr. Ministro de la Gobernacion, pero en nada se opone á las razones que yo he expuesto. Ha dicho S. S. que manifieste los motivos que tengo para haberme puesto en la oposicion: á esto contestaré que no tengo otros que mi conciencia. Añadiré que en política estoy conforme con el Gobierno, y que me tendrá á su lado en esta clase de cuestiones, pero en las administrativas le haré la oposicion porque me parecen perjudiciales cuantas ha presentado hasta ahora.

El Sr. LOPEZ GRADO, en contra: La presentacion de este proyecto de ley me parece muy extraña porque se limita á los empleos dependientes del Ministerio de la Gobernacion. Si el Gobierno ha reconocido la necesidad de poner un coto al desórden que hoy existe en la provision de los cargos públicos, debió haber presentado un proyecto de ley que comprendiera á todos los Ministerios. Por otra parte, señores, el Gobierno se presenta con este proyecto cuando todos los destinos públicos estan provistos en individuos de su partido.

Yo creo que este proyecto de ley no es suficiente para contrarrestar la empleomanía que hay en nuestro pais, y que hubiera sido mucho mas acertado el disponer que no se proveyera ningun empleo mas que en los cesantes. De este modo, además de poner una valla á la empleomanía, se hubiera conseguido una considerable rebaja en el presupuesto.

El orador se ocupa luego de la nueva forma que se ha dado en los últimos años á la administracion del pais, y en la cual dice que no se han consultado los intereses públicos sino los de un partido: combate también la centralizacion, que dice ser exagerada en la actualidad, y pasando á ocuparse del proyecto que se discute, dice así:

Volviendo á la cuestion que ahora ocupa al Congreso diré que este proyecto de ley no es suficiente para evitar los males que con él se tratan de remediar: exigense garantías y requisitos á los que han de ocupar

los empleos subalternos, mientras que ninguno se impone á los altos funcionarios. Asi vemos que para desempeñar el destino de Consejero provincial no se requiere absolutamente nada: con ser hijo de un contribuyente que pague 4000 rs. al Estado, con ser un contribuyente que pague 2000, basta para ser Consejero provincial.

Otro tanto sucede con los Jefes civiles: la circunstancia de ser ó haber sido Consejero provincial, ó la de haber sido tres veces Alcalde son suficientes para poder ser Jefe civil. Si de estos empleos pasamos al de Jefe político, vemos que con ser Senador ó Diputado se tienen los requisitos necesarios para desempeñarle. Yo, señores, no puedo menos de oponerme á que el cargo de Diputado sea un escalon para obtener destinos públicos; los Diputados deben venir á este sitio á defender los intereses de los pueblos, y no á hacer la carrera de empleos.

No me ocuparé de otros puntos de este proyecto porque se han tocado ya en el curso de la discusion, y porque el Congreso manifiesta ya cansancio. Concluyo rogándole que le deseché por las razones que dejo expuestas.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES, de la comision: En todos los Parlamentos de Europa, y generalmente en todas las legislaturas, hay sesiones determinadas á tratar de las cuestiones de empleados públicos. Esta, señores, es una manía incurable. Nosotros tambien nos ocupamos ahora de este asunto en el proyecto de ley que está sometido á la deliberacion del Congreso, asunto que ha tenido su prólogo, porque ha sido precedido de otro proyecto presentado por un Sr. Diputado semejante al que se ha presentado tambien en otras legislaturas y en otras Cámaras, y es que el asunto obligado de todos los que blasonan de independientes, es decir que no haya empleados en la representacion nacional. Por otra parte se observa, lo mismo en ciertos periódicos extranjeros, como en españoles, una tendencia irresistible á combatir la existencia de los empleados públicos; y en esto, señores, hay un fenómeno digno de llamar la atencion: todos declaman contra los empleados, todos dicen que son una plaga de la nacion, que son las sanguiuéas del Estado, y sin embargo, señores, todos queremos ser empleados. ¿Y proviene esto de que hemos perdido el juicio? No, señores, proviene de una cosa muy natural: todos los hombres que algo valen, todos los que han dedicado el tiempo y sus intereses á la adquisicion de conocimientos, desean aplicarlos al servicio de su pais. Por otra parte, ¿de donde han salido generalmente los hombres mas notables que ha habido y hay en las naciones? De los empleados públicos. ¿De donde han salido los Ministros? De los empleados públicos tambien. Esto, señores, es lo que se observa generalmente.

Fuera de esto, señores, en nuestro pais hay hechos importantes que solo los empleados públicos han sabido llevar á cabo; y sino, ¿quienes son los que por sostener su independencia en las Cámaras han renunciado á sus empleos, que equivale á su patrimonio, quienes los que han dejado acaso sin pan á su familia por dar un sí ó un no en una votacion? Los empleados públicos, y ejemplos de esto los tenemos repetidos en los diferentes Congresos que se han reunido. Pues que se me diga qué otra clase del Estado ha sacrificado á esta independencia sus intereses, qué propietario ha consentido en perder sus bienes por defender aquí la independencia de sus opiniones.

Otra cosa se observa que es bastante peregrina: vienen á las Cámaras los eclesiásticos á defender sus intereses y los de su clase; vienen los propietarios á defender tambien los suyos, y sin embargo solo han de sufrir ataques los empleados, y no han de tener derecho para defenderse. Los empleados públicos, señores, prestan servicios y sacrifican sus intereses por el bien general, por lo menos, tanto como otra cualquiera clase del Estado. Un ejemplo bien reciente le tenemos en el empréstito que el Gobierno ha tenido necesidad de exigir: mientras á todas las demas clases se les ha impuesto 100 millones reintegrables, solo á los empleados públicos se les ha exigido 40 sin reintegro de ninguna especie, y esto, señores, cuando todos sabemos que los empleados cobran sus sueldos si hay con que satisfacerse, y si no aguardan resignados. No creo por lo tanto que hay motivo para hablar contra los empleados públicos, primero cuando todos desean serlo, y segundo cuando son los que mas servicios han prestado y prestan á la nacion.

Ha dicho el Sr. Lopez Grado que este proyecto de ley se presenta en beneficio de los empleados actuales que todos pertenecen al partido moderado; esto no es enteramente exacto, puesto que hay empleados de todos los partidos políticos. Pero prescindiendo de esto todos los partidos que han subido al poder han hecho lo mismo respecto de sus amigos. Quéjense de que haya muchos empleados en el Congreso, y sin embargo aquí ha habido otra Cámara de hombres de otro partido político que fue exclusivamente de empleados, con la circunstancia de que aquellos decian que no aceptarían empleo ni gracia de ninguna especie, mientras que nosotros no hacemos alarde de esa abnegacion.

Con motivo de esta cuestion ha hablado mucho el Sr. Lopez Grado de grados y condecoraciones, y aun cuando yo reconozco que se haya abusado algo, diré á S. S. que hubo un Ministerio progresista que en un solo dia propuso 42,000 cruces de San Fernando, y que propuso tambien para la cruz y placa de la de Carlos III á todos los Oficiales de la Secretaría de Estado: esto no es mas que hacer ver que si nosotros hemos abusado, otros han abusado tambien, y no probará otra cosa sino que si antes se han dado 70, ahora se han dado 200, resultando siempre que el partido progresista que tanto se precia de democrático ha hecho lo mismo, con la diferencia de que en nosotros no es la falta tan grande por preciarlos de aristocráticos.

Despues de todas estas doctrinas generales y en lo que ha dicho el Sr. Lopez Grado, trató S. S. de cosas tan inconexas que es difícil el contestar á ellas, pues S. S. nos ha citado á Cormenin, ha hablado de Alarico, del brazo de hierro del Gobierno y de los Reyes Católicos, cosas todas que no tienen nada que ver con el proyecto que se discute.

Tambien el Sr. Company se ha entusiasmado hablandonos del sistema antiguo, y nos ha dicho: ¿qué es lo que hemos conseguido con el sistema representativo? Señores, para saber lo que hemos conseguido no hay mas que volver la vista atras y comparar el estado del pais de entonces con el que tiene ahora, y veremos que la riqueza se ha multiplicado, que nuestra prosperidad es grandé, que los adelantos en todas las cosas son infinitos, y que todo esto se debe á la libertad y á las garantías que el sistema constitucional ofrece, tanto á los individuos como al desarrollo de los demas bienes materiales, á la industria, al comercio y á la agricultura. Este estado de prosperidad contrasta de un modo admirable con el antiguo sistema, con el cual ni se hacia un camino, ni se emprendia una mejora que fuese de consideracion, invirtiéndose los caudales públicos en cosas que serian muy buenas, pero que no proporcionaban al pais esos bienes que traen consigo su riqueza, pues las obras del Escorial y el sitio de la Granja, en el que se invirtieron 40 millones de duros serán excelentes, mas otra cosa hubiera sido si estos millones se hubiesen gastado en caminos, canales, y demas obras de utilidad general.

Nos ha dicho tambien el Sr. Company que el antiguo sistema era mas barato, mas este es un error, porque todo el mundo sabe que entonces la casa Real solo absorbía tanto como la mitad de las contribuciones que hoy se pagan, sin contar además el diezmo que entonces ascendía á una suma considerable. Si en aquella época hubiese habido Gobierno representativo es seguro que semejantes cosas no se habrian hecho, y el Sr. Company está equivocado al considerar como mejor aquel sistema ni filosófica, ni política, ni económicamente examinado.

Entre los argumentos hechos por el Sr. Lopez Grado es uno el asegurar que con esta ley queremos nosotros vincular en el partido moderado los destinos públicos. Este argumento es de poca importancia, porque está destruido por sí mismo; lo que queremos es formar una nueva carrera de la administracion como las demas del Estado, exigiendo para entrar en ella ciertas circunstancias, ciertos estudios que hagan que su desempeño sea el mas acertado.

Ha examinado luego el Sr. Lopez Grado la cuestion administrativa, y ha dicho que el partido moderado no ha hecho ningun beneficio al pais. Esto no es exacto; el partido moderado ha hecho inmensos beneficios al pais, que sería largo enumerar, y hubiera hecho muchos mas si no le hubiesen combatido constantemente el carlismo, la revolucion y últimamente intereses políticos que han suscitado cuestiones internacionales, no se podía citar una época en toda nuestra historia, en la cual se hayan desencadenado tantos y tan diferentes elementos como los que se han desencadenado en contra del partido moderado; si á pesar de todos estos elementos el partido moderado ha triunfado, es señal de que sus doctrinas han echado hondas raíces en el pais.

Despues de estos argumentos ha dicho S. S. que es extraño se exijan grandes cualidades para el desempeño de destinos de poca entidad, cuando para el desempeño de los destinos de mas importancia no se exigen ningunas: en prueba de ello nos ha citado los Consejeros provinciales. Solo con leer la ley se convencerá S. S. de que ha padecido una equivocacion. (Lee los artículos que tratan de los Consejeros provinciales.) Por estos artículos ve S. S. que se exigen otras circunstancias.

Resulta, señores, de todo que la carrera de empleados no es una carrera depresiva y despreciable en la sociedad, y lo prueba el que muchas personas de conocimientos se dedican á servir en ella al pais, y que por consiguiente los argumentos hechos en contra de esta ley no son bastantes á que no sea aprobada, pues establece desde luego un gran principio que es á lo que se dirige.

El Sr. COMPANY: Ha dicho el Sr. Collantes que yo soy amigo del antiguo sistema: no sé si en mi discurso se me ha escapado decir esto; mas si ha sido así no era mi intencion. He dicho que la revolucion ha destruido los antiguos elementos de Gobierno, y que de aquí nace la postracion en que se encuentra la sociedad, y ese vértigo ó empleomanía que se ha apoderado de todos; pero entre esto y sostener como bueno el sistema antiguo hay mucha diferencia. El órden antiguo pertenece ya á la historia, y es imposible que vuelva, á pesar de que reconozca que fue el que dió mas

gloria y mas vida á esta nacion. Por eso lo que quiero y lo que deseo es que se hermane lo bueno que aquel sistema tenia con las necesidades nuevas de la época, con las nuevas necesidades de la sociedad actual. No quiero, no, la resurreccion de aquel sistema imposible de obtener por otra parte, sino, como he dicho, que se hermane con las necesidades actuales.

El Sr. LOPEZ GRADO: Las palabras con que el Sr. Collantes ha rebatido mi discurso no son las mas propias de este lugar, ni tampoco es propio presentar el cuadro de él, diciendo que he tratado de cosas inconexas, pues del mismo modo podria decir yo á S. S. que en el suyo ha tratado tambien de cosas inconexas. No he dicho tampoco que no hubiese empleados que celosos de su honor, que mirando á su conciencia no hayan renunciado los destinos que servian cuando sus opiniones se han hallado en oposicion con las del Gobierno: lo que dije fue que no eran muchos los que esto han ejecutado. (Varios señores piden la palabra.) Señores, al decir que no son muchos, no es decir que no son bastantes, y téngase presente que no he atacado directamente á nadie.

Tampoco he dicho que entre los empleados no haya personas eminentes y de conocimientos, porque yo los respeto y no los atacaré nunca. Únicamente me he concretado á demostrar que en el proyecto hay empleos que se destinan para cierta clase sin que se exijan las cualidades necesarias que se exijan para otros, y que estos empleos son de importancia, porque lo son los Consejeros provinciales para los que no se exige sino que paguen 2000 rs. de contribucion ó que sean hijos de personas que paguen 4000.

El Sr. COLLANTES: Únicamente voy á decir que si el Sr. Company no tuvo mas intencion en su discurso que probar que lo bueno en el antiguo sistema debia hermanarse con las necesidades de la nueva sociedad estamos conformes, y que estas necesidades no se reforman con una ley de empleados, sería exacto si no se hubiesen hecho tantas y tantas otras leyes que han contribuido á plantear esas reformas que S. S. echa de menos.

El Sr. CALVO RUBIO: He pedido la palabra únicamente para decir que hay muchos empleados y muchos Diputados que han renunciado sus destinos cuando han visto que sus opiniones estaban en contradiccion con la marcha que seguia el Gobierno, y que yo he hecho esto en circunstancias para mí muy difíciles.

Se suspende esta discusion. El Congreso acuerda reunirse en secciones. Orden del dia para mañana. Continuacion de la discusion pendiente. Se levanta la sesion. Eran las seis.

BORSA DE MADRID.

Cotizacion del día 19 de Abril á las tres de la tarde.

Table with 3 columns: Clase de efectos, Curso, Observaciones. Rows include Títulos del 3 por 100, Id. del 5 por 100, Cupones no capitalizados.

CAMBIOS.

Table with 2 columns: Lugar, Tipo de cambio. Rows include Londres á 90 dias, Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada.

Descuento de letras á \$ por 100 al año.

ANUNCIO.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se hallan de venta á 24 rs. cada uno los tres primeros volúmenes de la Coleccion legislativa de España, correspondientes á los nueve primeros meses de 1846, y que forman los tomos 36, 37 y 38 de la antigua coleccion de decretos.

Se está encuadernando el 4º volumen de dicha Coleccion, ó sea el tomo 39 de la antigua de decretos, que comprende el último trimestre del citado año de 1846, y se hallará de venta muy en breve en el mismo punto.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía de la ópera Maria di Rohan.—El sí de las niñas, comedia en tres actos de D. Leandro Fernandez de Moratin.—Intermedio de baile nacional.—A un cobarde otro mayor, pieza en un acto, en la que desempeñará la parte principal D. Joaquin Arjona.

Nota. Se está ensayando el drama en tres actos, titulado La carcajada, para la salida del primer actor D. José Valero.

TEATRO DEL DRAMA, antes de la CRUZ. A las ocho de la noche.—Doña Mencía, ó la boda en la inquisicion, drama en tres actos y en verso, original de D. Juan Eugenio Harzenbusch.—Baile nacional.—El gastrónomo sin dinero, pieza en un acto.

INSTITUTO.—Teatro de la comedia. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Ginesillo el aturdido, comedia nueva en tres actos y en verso, original de un aplaudido escritor.—El Jaleo de Jerez, bailado por Doña Araceli Petra Atané, de edad de tres años.—La pieza en un acto, titulada Un tio en Indias.—El polo del contrabandista, baile.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las ocho de la noche.—Catalina ó la hija de las montañas, aplaudido baile en tres actos y cinco cuadros.

CIRCO DE PAUL. Hoy no hay funcion.

JARDIN DEL TURCO, calle de la Greda.—Coleccion extraordinaria de fieras mamíferas.—Exposicion de la mañana de nueve á dos de la tarde.—Funciones: á las cuatro de la tarde y á las ocho de la noche, y su órden se anunciará por carteles.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.